

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D. C.


SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO ADHESIÓN POR PARTE
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DEL PROTOCOLO
A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE, ADOPTADO
EN ASUNCIÓN, PARAGUAY, EL 8 DE JUNIO DE 1990

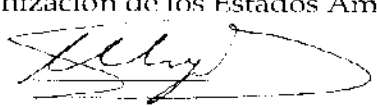
En la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos el Excelentísimo señor Embajador Leonidas Rosa Bautista, Representante Permanente de la República de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos y el Excelentísimo señor José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, se procedió al depósito por parte del Gobierno de Honduras del instrumento de adhesión del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, suscrito en Asunción, Paraguay, el ocho de junio de mil novecientos noventa, en el marco del vigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

El instrumento de adhesión fue entregado por el señor Embajador de Honduras al señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

EN FE DE LO CUAL, suscriben la presente acta, en dos originales en el lugar y fecha arriba indicados.



Leonidas Rosa Bautista
Embajador, Representante Permanente de
la República de Honduras
ante la Organización de los Estados Americanos



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

POR CUANTO:

El Congreso Nacional por Decreto Legislativo No.5-2009, de fecha 8 de febrero de 2009, aprobó en todas y cada una de sus partes, el **"PROTOCOLO A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE"**.

POR CUANTO:


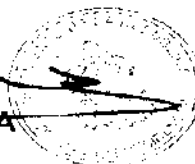
El Decreto Legislativo en mención, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,002 de fecha 31 de agosto de 2009.

POR CUANTO:

El Gobierno de la República de Honduras ha tomado las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se deriven de la aprobación del citado Protocolo.

POR TANTO:

En cumplimiento del Artículo 245 atribución 13 de la Constitución de la República y conforme al Artículo 3 de dicho Protocolo, extendiendo el presente **INSTRUMENTO DE ADHESION**, procédase a efectuar el depósito de este Instrumento de Adhesión ante la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos, firmado de mi mano, sellado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores a.i., en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.


PORFIRIO LOBO SOSA 

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES
EXTERIORES A.I.**


ALDEN RIVERA MONTES